

Yo el Sr. Ministro de Guerra



Una En. 14 de 1822,

Hallandose muy recargado de labores este
Minist. de mi cargo p.º no tener los oficiales necesarios
p.º el desempeño de ellas, ha dignado S. E. el Provisor
se pidan a las demas oficinas del Estado algunos au-
xiliares; en esta virtud se ha de servir V.ª disponer ven-
ga en esta clase el oficial de Escribanos D.º Man.ª
Mendiburu sugeto en q.º dices, concurren los re-
quisitos necesar.º p.º el buen desempeño de este cargo.

Tengo el honor de ofrecer a V.ª los señalam.º
de la may.ª alta considerac.ºn y aprecio con que soy
su atento servidor. J.º

TC
CAJ. 3
Doc. 12
Fol. 3

Tomás Guido

Sr. Prior, y Consult.
del Int. del Cant. de ...

Por Revirido el anteced.º: Sujo.º

con Placer a la Suprema ^{e.} ~~Ordn.~~ ^{Indica}, q. indica
 y se cumplirá puntual, y exactam. En
 su consecuencia, por ende en not. ^a del
 Comodoro Juan Comulado, se hará saber al
 Oficial D. Manuel de ^a Mendiburu, pa
 se a la disposicion del Y. y H. S. D. Tomas
 de Guadalupe Ministro de Exca. y Marina con
 el fin, a q. se dirija el citado Sup. Oficio,
 q. se concertará, segun corresponde.
 Lima, y Enero 14. de 1822, y D. Juan Rodriguez.

Tomase razon en la font.
 del Fiel. del Cont. de Lima
 y Enero 14. de 1822.
 Jose Antonio Loguero

En dicho dia hice saber el tenor del Auto
 q. antecede ad. Manuel de ^a Mendiburu
 en, de q. certifico -

Siendo

 Siendo



2
Dos reales.

SELLO TERCERO: DOS REALES: AÑOS
DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y VE-
NTE Y UNO.

Perú independiente para los Años de
1822 y 1823. 2.º y 3.º de su Libertad

Ilustrísimo y Honorable S.^{or}

Lima en 19 de Enero 1822

Dⁿ

Manuel Maria de Mendiburu en la mejor for-
ma que haya lugar parecio ante V.S.Y. y digo: que hallando-
me de oficial de la Contaduria del Consulado, se me ha hecho saber
la suprema orden del Exmo. S. Prosector comunicada por V.S.Y.
en oficio de 12. del Corriente al mismo Sral. para que en caso
de ausiliar para servir en la secretaria de guerra del digno
despacho de V.S.Y. Pronto y sumiso al puntual cumplimiento
del supremo mandato y superiores ordenes de V.S.Y. no es otro
mi designio que llenar en todos sus respectos el deber que tengo a
bien imponerme. Ojala que la escasez de mi talentos pudiese suplir-
se con el amor y patriotismo acia la sagrada causa de la inde-
pendencia que he jurado con el mayor placer. Entonces me pu-
diera en todo el anerto: pero no dependiendo de mi mano,
solo decauso en las superiores disposiciones de V.S.Y. que excediendo-
las quanto protesto ser fiel, y exacto cumplidor de ellas. Solo
puedo ver que en lo tocante al honor q.^o recibo de ausiliar en la
expresada Secretaria, sea con retencion de la plaza de oficial
de aquella Contaduria y del sueldo de quinientos ps. de su anig-
nacion con la antiguedad y opcion a el ascenso que por escala
me corresponda en su caso; mediante a que mi plaza no es su-
determinado como de Comision alguna, sino que recae en el desem-
peño de labores de los ramos propios de este Consulado: todo esto
hace aora el fondo de la solicitud a que aspiro - y por tanto
pido y suplico que en atencion a lo espuesto se sirva acceder a el
ella; dignandose prevenirlo asi al Sral. del Consulado segun
lo estime V.S.Y. por conveniencia. En merced que espero. &c.
Lima y Enero 15 de 1822. J.^o

Como lo pido

En el S. B. C. S.
Munero

Estan Herrera

Manuel M^a de Mendiburu



11ma En, 21 de 1822,

Enjo el honor de devolver á V. decretada la
licitud del oficial de los Contadores de ese Tribunal don
Man^l Maria Mendibuan q^e con fhas 16, del actual se
sirvió V. remitir al efecto al Exmo y M. S. M^o de la Guerra.

Ofrezco á V. los segurim^{tos} del mas dichoso
quido aprecio con q^e soy su atento servidor.

Por enfermedad del Sr. J. S. Letamio

Martin Herrera

1101
Prior, y Consules del
Jrat del Consulado y Feriendore por Reivido el ante
cedente Sup. Oficio con la Rpa

sentacion, a que se refiere, proveida por el
Exmo. S.º Supremo Protector: quando se,
y cumplase puntual, y exactam. segun,
y como en ella se contiene. Concurres
en la forma, que conne responde, y parece
a la Contad.ª. viene conulado para la
Respectiva toma al Vazon, q.ª. sin va
de regla en el ulterior progreso, en la
misma Oficina, seg.ª. se pondria la
nota de estilo; y vacuada, se dara al
Oficial D.º Manuel M.º de Mendiz
burua, copia certificada de este Expe
diente p. el uso, q.ª. le conenga, au
dando el Archivero de este Con.
de Vozes el original oportunam.
p. su pronta conuancia. Lima,
En.º 26. de 1822, y 2.º con Independ.ª.



Tomose Vazon en esta Cont.ª. ul.
Cons.ª. de Lima y En.º 24. de 1822
Joa. Arbologueros

